

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL

CIRCULAR

14
2007



CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

FRANCISCO DALL'ANESE RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
24 de agosto de 2007
[ORIGINAL FIRMADO]

Asunto: Utilización de formularios F-24, F-28 y F-46 actualizados, (Tener a la Orden, Remisión de Detenidos y Orden de Libertad).

Copia 1	Expediente
Copia 2	Dependencia del O.I.J.
Copia 3	Consecutivo

De conformidad con la recomendación de Auditoria Judicial, en estudio 426-53-AUO y el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 57-07, celebrada el 07 de agosto último, los funcionarios del Ministerio Público deben velar por la utilización de los formularios actualizados **F-24, F-28 y F-46**, “Tener a la Orden”, “Remisión de Detenidos” y “Orden de Libertad” respectivamente, mismos que deben tener tres copias, en cada una de las cuales en su margen inferior centrado, deben indicar a quien van destinadas, tal y como se detalla a continuación:

Si los formatos usados por las fiscalías no se ajustan al señalado, deberán gestionar su cambio inmediato.